



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

4308 Contrato-Programa para el ejercicio 2024 entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

26962

4. Anuncios

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes Instituto de Turismo de la Región de Murcia

4309 Anuncio de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia", para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.

27006

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes Gerencia Territorial de Justicia de Murcia Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

4310 Notificación de reconocimiento a la asistencia jurídica gratuita.

27007

4311 Notificación de concesión de plazo para alegaciones.

27008

IV. Administración Local

Cieza

4312 Convocatoria y bases del proceso de selección para la provisión de una plaza de Técnico/a de Gestión, como funcionario/a de carrera, por el sistema de oposición, turno libre.

27009

Las Torres de Cotillas

4313 Nombramiento de dos Agentes de Policía Local por movilidad.

27019

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

4308 Contrato-Programa para el ejercicio 2024 entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

Reunidos

De una parte:

Excm. Sra. D^a Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 38/2023, de 14 de septiembre (Suplemento número 12 del BORM número 213 de 14 de septiembre).

y, de otra parte:

Ilmo. Sr. D. Manuel Cebrián López, Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM número 222 de 25 de septiembre).

Ambas Partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, y en relación con el mismo,

Manifiestan

Primero: El ICA es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la *Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012)*, y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según el artículo 46, apartado 2, de la citada Ley.

Segundo: La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con el Decreto de la Presidencia n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 164 de 16 de julio de 2024) es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, entre otras.

Tercero: La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su disposición adicional sexta, apartado 2, que "anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución".

Cuarto: La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, indica en su disposición adicional trigésima cuarta que "Durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda".

Quinto: En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y el ICA convienen la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar en promoción de las industrias culturales, creativas y artísticas de la Región de Murcia, las cuales se concretarán en función del "Plan de Previsiones Anual" (ANEXO I), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, y que contempla la planificación de medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio. Dicho Plan se estructura en el seguimiento de diferentes "áreas de actividad", que se describen en los ANEXOS II a VIII.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente CONTRATO-PROGRAMA para el ejercicio 2024, así como el Plan de Previsiones Anual 2024, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato y anualidad.

1. Constituye el objeto del presente Contrato-Programa el establecimiento de un instrumento adecuado que permita articular los cauces de relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y el ICA, de manera que se configure un marco de compromisos por ambas partes con el fin de cumplir, por un lado, (I) los objetivos generales previstos en los Planes Estratégicos de la Región de Murcia, dentro de su ámbito artístico-cultural, y por otro lado, (II) los objetivos, metas y proyectos particulares del ICA, acorde con sus recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

2. El Contrato-Programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Intervención General de la CARM.

3. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia

Consejería de adscripción, no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el Ente no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del contrato-programa, antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Segunda.- Obligaciones del ICA.

1. Son obligaciones del ICA las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ICA, en cada momento.

b) En particular, el ICA debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan de Previsiones Anual.

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del Plan de Previsiones Anual, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación, y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el Plan de Previsiones Anual correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ICA o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ICA cubrirá, mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ICA.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de

penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ICA, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos trimestrales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del Ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer un seguimiento periódico del Plan de Previsiones Anual, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la información, datos, estadísticas y demás documentación que le sea requerida.

q) Publicar en la sede electrónica del ICA, además de los contratos-programa, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el Ente en el marco de su Contrato-Programa.

Tercera.- Derechos del ICA.

1. El ICA ostenta, frente a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y el Plan de Previsiones Anual del ICA. Dicha interlocución estará atribuida expresamente a una o varias unidades orgánicas de la Consejería que serán, además, las que actúen de interlocutoras con las Consejerías competentes en materia de hacienda y de organización administrativa y de recursos humanos.

b) Recibir de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de las del ICA.

c) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en todos los proyectos en los que el ICA solicite su asistencia.

e) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio.

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de los artículos 35 y siguientes del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de La CARM, el ICA ha elaborado un **Plan de Previsiones Anual** para el ejercicio 2024 que se detalla en el **ANEXO I** del presente Contrato-Programa.

2. El citado Plan de Previsiones Anual tiene como objetivo planificar los medios económicos, materiales, administrativos y humanos que mensualmente se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio, de acuerdo con las áreas de actividad definidas en los ANEXOS II a VIII.

3. El ICA designa como responsable del seguimiento del Plan de Previsiones Anual al Jefe del Área Económica, Presupuestaria y de Contratación de la Entidad.

A él corresponderán las funciones de formulación, planificación y remisión de la información de ejecución que se genere.

Quinta.- Recursos humanos del ICA.

1. Para el logro de los objetivos y fines expresados en el Plan de Previsiones Anual, el ICA cuenta con el personal, tanto laboral como funcionario, estimado en el ANEXO II del presente Contrato-Programa.

Sexta.- Contratación.

1. En el ANEXO III al presente Contrato-Programa se detallan las contrataciones de obras, suministros o servicios, cuyo valor estimado supere los umbrales del contrato menor, que se estima celebrar en cada uno de los meses del presente ejercicio.

Séptima.- Acciones de fomento.

1. En el ANEXO IV del presente Contrato-Programa se describen las líneas de subvenciones o acciones de apoyo que se pretenden llevar a cabo a lo largo del ejercicio.

Octava.- Gestión presupuestaria.

1. En el ANEXO V se planifican los recursos económicos que el ICA destina a cada área operativa en el presente ejercicio, mostrando los niveles de gastos e ingresos que mensualmente se esperan alcanzar.

Novena.- Presupuesto de tesorería.

1. En el ANEXO VI se planifican los niveles de tesorería que se esperan alcanzar mensualmente, en función de los cobros y pagos previstos inicialmente.

Décima.- Endeudamiento.

1. En el ANEXO VII se describe la situación de las operaciones de endeudamiento al final de cada mes que el Ente pueda requerir para financiar sus actividades.

Undécima.- Plan de control interno.

1. En el ANEXO VIII se hace un seguimiento de la actividad de control interno, a través de la implementación de un plan de auditoría interna semestral para evaluar las principales áreas de la organización y verificar que cumplen con el desarrollo de sus operaciones habituales, con las disposiciones legales que les sean aplicables, con sus procedimientos y normas de funcionamiento, así como los requerimientos de información de partes externas interesadas en la Entidad.

Duodécima.- Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia, creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar el ejercicio 2024, el ICA remitirá a la Central de Información un "Informe de seguimiento del Contrato-Programa", que mostrará el estado de ejecución del Plan de Previsiones Anual, por cada área de actividad, con relación a la previsión existente.

3. Las Adendas de modificación del Contrato-Programa que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula, en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.



Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente contrato en Murcia, a 14 de agosto de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.—El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Manuel Cebrián López.

ANEXO I: PLAN DE PREVISIONES ANUAL DEL ICA PARA EL AÑO 2024

El PLAN DE PREVISIONES ANUAL describe, por un lado, (i) el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación que se pretenden ejecutar a lo largo del ejercicio, delimitados para cada "área operativa" del ICA, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y por otro lado, (ii) la planificación de medios económicos, materiales, administrativos y humanos que cada mes se prevé destinar, por parte del ICA, para llevar a cabo los proyectos y actividades citados anteriormente.

Las áreas operativas del ICA representan unidades orgánicas dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias técnicas o administrativas específicas, y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente Plan de Previsiones y la consecución de los objetivos marcados.

El ICA (código de Ente: 16-0-15-EPES) se estructura en seis áreas operativas:

- A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- A02. CENDEAC.
- A03. Centro Párraga.
- A04. FilMOTECA Regional Francisco Rabal.
- A05. Sala de Exposiciones de Verónicas.
- A06. Promoción Cultural.

Cada área operativa desarrollará sus prioridades estratégicas a lo largo del ejercicio mediante uno o varios proyectos individuales o líneas de actuación, que contemplen los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Por su parte, serán objeto de planificación las siguientes áreas de actividad del ICA:

- a) Los recursos humanos (ANEXO II).
- b) La contratación (ANEXO III).
- c) Las acciones de fomento (ANEXO IV).
- d) La gestión presupuestaria (ANEXO V).
- e) La tesorería (ANEXO VI).
- f) El endeudamiento (ANEXO VII).
- g) El control interno (ANEXO VIII).

A01.- AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS

El Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, inaugurado en el año 1995, fue creado con la finalidad, por un lado, de organizar espectáculos culturales con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos; y por otro lado, orientado a la prestación de servicios relacionados con el desarrollo de congresos, reuniones de trabajo, ferias o exposiciones comerciales.

Por tanto, dentro de esta área operativa distinguimos dos líneas de actuación claramente diferenciadas:

- 16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos.
- 16-0-15-EPES -A01-LA2. Congresos.

16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos.

La actividad musical prevista en el Auditorio y Centro de Congresos para el año 2024, según sus diferentes categorías, es la siguiente:

Tipo de actividad	N.º de funciones
Coros y Bandas Regionales	16
Ciclo Grandes Conciertos	4
Conciertos en familia	6
Ciclo Otras Músicas	8
Temporada Asociación Promúsica	10
Ciclo Danza	4
Conciertos escolares	12
Ciclo Orquesta Sinfónica Región Murcia	12
Otros espectáculos	40
Total espectáculos:	112

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Maximizar el número de espectadores anuales en actividades musicales	Nº espectadores de música al año	110.000
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Maximizar la eficiencia económica en espectáculos musicales	(Ingresos taquilla/costes espectáculos)%	35,00%
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Maximizar el porcentaje de asistentes en sala NY sobre el total	(Nº asistentes NY/Nº asistentes totales)%	95,00%

16-0-15-EPES-A01-LA2. Congresos

La actividad congresual prevista para 2024 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas es la siguiente:

Tipo de Congreso	N.º de eventos
Congresos Regionales	47
Congresos Nacionales	2
Ferías	1
Total Congresos:	50

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Maximizar los asistentes a eventos, congresos y ferias	Nº de asistentes a congresos al año	40.000
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de eventos	Nº de eventos al año	50
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente y asistente en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en congresos	4,50
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB4: Maximizar el número de eventos nacionales al año	Nº de congresos, ferias y eventos nacionales	6

Asimismo, en aras de la **responsabilidad social ambiental** emprendida por el Centro, que se materializa en una serie de acciones y esfuerzos impulsadas para compatibilizar las actividades comerciales y corporativas con la preservación del medioambiente y del entorno en el que opera, se han previsto dos objetivos adicionales que afectan a ambas líneas de actuación, tanto música y espectáculos

como congresos, con las siguientes metas previstas y los indicadores que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA3-OB1: Reducir la Huella de Carbono del Auditorio y Centro de Congresos.	% Reducción de toneladas de CO2 equivalente.	-10,00%
16-0-15-EPES-A01-LA3-OB2: Reducir los residuos generados en el Auditorio y Centro de Congresos.	% Reducción (Residuos generados/n.º asistentes espectáculos y congresos)	-5,00%

A02.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CENDEAC)

El CENDEAC es una institución dedicada al estudio de la historia, la teoría y la crítica del arte actual que desde su creación en el año 2003, además de dinamizar el tejido cultural de la Región, es reconocida nacional e internacionalmente por su crucial aportación al fomento del pensamiento crítico y de la cultura contemporánea.

La actividad del CENDEAC se compone de tres áreas:

1. La **Editorial/Publicaciones** es el área encargada de editar obras (originales y traducciones) de pensamiento sobre el arte contemporáneo. Como complemento a la edición se programan regularmente presentaciones, grupos de trabajo y conferencias. También se encarga de la venta de libros por distintos canales, la difusión y la gestión de derechos de autor.

En el año 2024 se van a publicar un total de 12 publicaciones, de las cuales, 2 corresponden a la colección "Ad hoc", 2 a la colección "Infralevés", 3 publicaciones de la colección "Documentos", 1 de la revista "Contranarrativas" y 4 de reediciones":

TÍTULO, AUTOR	COLECCIÓN
Silencio y arte actual a ambos lados del espejo. Rocío Garriga	Infralevés
La condición performativa. Glenda León	Infralevés
Teresa Margolles. Tatiana Abellán	Ad hoc
Revista Contranarrativas nº 4. VVAA	Revista Contranarrativas
Revista de Estudios Visuales. Compilación. Tomo I. VVAA	Documentos
Revista de Estudios Visuales. Compilación. Tomo II. VVAA	Documentos
El viaje sin distancia. Jana Leo de Blas.	Ad hoc. Reedición
Teatro Posdramático. Hans-Thies Lehmann	Ad Litteram. Reedición
Cartografías del cuerpo. Pedro Alberto Cruz, Miguel Ángel Hernández (eds.)	Ad hoc. Reedición
Metodologías visuales. Gillian Rose	Ad Litteram. Reedición
Herederás la tierra. Antonio Arco	Documentos
Islarios de contemporaneidad, vol II. Pedro Medina	Ad hoc

2. La **Biblioteca** custodia y gestiona un fondo de unos 45.000 volúmenes, publicaciones periódicas y documentos audiovisuales. Por ende, tiene entre sus funciones la atención al cliente, el préstamo, el intercambio y donación de publicaciones, la codificación, la digitalización, la elaboración de productos documentales, el mantenimiento de la página web, las redes sociales y canal "Youtube", además de algunas actividades complementarias destinadas a la inclusión de públicos más diversos, como las que se desarrollan dentro del proyecto "Escuela CENDEAC" o del proyecto "CARROTECA".

3. El departamento de **Actividades** busca conectar su programación con el resto de departamentos y espacios del ICA, para así conseguir implementar el alcance de la actividad cultural relacionada con las artes y el pensamiento contemporáneo en la Región. En este contexto, se han previsto realizar 5 acciones en el primer semestre, mientras está pendiente de definición las actividades a programar en el segundo semestre:

- Seminario "Feminismo y Cancelación", que pretende abordar uno de los debates más importantes de la actualidad: la reflexión sobre cómo leer las producciones culturales del pasado, pero desde una óptica feminista.
- Club de lectura "Pensar la cultura". Abordará a varios autores (Passolini, Remmedios Zafra y Mark Fisher) que han escrito sobre los ejes y problemas más importantes de la cultura contemporánea.
- Conferencia de Ramón Queer. Se pretenden indagar en la figura de uno de los creadores más importantes de la primera mitad del siglo XX, como es Ramón Gómez de la Serna.
- Mesa redonda "Neotipos, la última revolución visual". Se abordará uno de los aspectos claves de la actualidad, la reflexión sobre la inteligencia artificial y su uso en la producción de imágenes.
- Seminario "Máteme tu vista y hemosura". Se pretende, bajo cuatro perspectivas, debatir sobre uno de los aspectos más cambiantes y complejos de la cultura contemporánea: la definición del amor y la creación de vínculos afectivos.

Los objetivos previstos, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros a usuarios de Biblioteca	N.º préstamos en biblioteca al año	300
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de visualizaciones en canal YouTube	N.º de visualizaciones en canal YouTube al año	100.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de actividades en Biblioteca	N.º de actividades en Biblioteca al año	50
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar el número de participantes en actividades de Biblioteca	N.º de participantes en actividades de Biblioteca al año	450
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB5: Maximizar el número de acciones programadas en dpto. de Actividades	N.º de acciones en dpto. de Actividades al año	10
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB6: Maximizar el número de asistentes al área de Actividades	N.º de asistentes al área de Actividades al año	1.500
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB7: Aumentar la promoción e imagen de la editorial en el exterior	Asistencia de la editorial a ferias e instituciones del sector	4
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB8: Aumentar la promoción de libros de la editorial	N.º de presentaciones de libros al año	4

A03.- CENTRO PÁRRAGA

El Centro Párraga tiene como objetivo principal fomentar las áreas de la Cultura Contemporánea relacionadas con las Artes Escénicas y el Arte Contemporáneo experimentales, a través de la puesta en marcha de diversos programas estratégicos, atendiendo, por una parte, a la producción de cultura (residencias, ayudas a la producción, formación, colaboraciones con entidades formativas, y cesión y uso de sus espacios), y por otra parte, a la exhibición (exposiciones, representaciones, performance y acciones específicas).

En su vertiente expositiva, el Centro Párraga dedica sus Espacios 2 y 3 y Sala de Máquinas a muestras de artistas visuales de media trayectoria y emergentes respectivamente. En su vertiente escénica, en su Espacio 0 ofrece una amplia y esmerada programación de danza y arte en movimiento, teatro, performance, música, etc., cuya amplitud, frecuencia y nivel están siempre en función de los fondos económicos disponibles.

En 2024 se han previsto el siguiente número de actividades y eventos, según su categoría:

Tipo de evento	1.º semestre	2.º semestre	N.º de eventos
Artes Escénicas	18	7	25
Arte Contemporáneo	13	7	20
Formación y activ. transversales	38	17	55
Total eventos:	69	31	100

ARTE CONTEMPORÁNEO

Exposiciones en Espacio 2 y Espacio 3:

Mónica Rikić Irene de Andrés Santiago Morilla Clara Carvajal

Manuel M. Romero Nexo Joven

Juan Antonio Cerezuela Abraham Hurtado

Ana Martínez Paco Caballero

Fuentesal y Arenillas

Exposiciones en Sala de Máquinas:

Juan Belando Raquel Serrano

Alexandra Cánovas del Castillo

Miriam Martínez Abellán

Juan Antonio Sánchez Morales Jorge Isla

Diego Balazs Salvador Fuster

Paulo Arriano

ARTES ESCÉNICAS

Re/utopia

K+K, Genesis Victoria Y Mariana Carvalho Vertebro

Escuela Alquibla

Hipatia de Mariló Molina Apoyatura de Óscar Bueno

Desiertos Paralelos de Coque Contreras

La Reina Del Metal. Vanessa Aibar y Enric Monfort Solala de Amalia Fernández

Fantasmata de Maje

La declamación muda de Melania Olcina La Trasescena De TeaTres

Oecumene de Muriel Romero Cosa de Macarena Recuerda

Derek Van Del Bulcke Y Carmen Muñoz Lali Ayguadé

Concrete Matter Performance Capella Residencia Materia Leve Residencia Coque Residencia Aisa y Rivas Residencia Náufragos Residencia Maje Residencia Sebas

Residencia Inerte Irene Manso Y Paula Rodríguez

Residencia Isabel Lavella

FORMACIÓN Y TRANSVERSALES

Rota. De la raíz al noise
F.A.C.I.L. (Ilustración)
Estrenarte (Insituto de la Juventud)
Ciclo Maestros de la Región de Murcia
Ciclo Antropología Cultural
Seminario en colaboración con espacios culturales independientes
Ciclo Vasos Comunicantes
Apoyo a iniciativas regionales
Ecstatic Dance: encuentros de danza libre Repatterning Orbital Lab
Contakids. Danza en Familia Unión actores de doblaje Grabaciones premios
X Ensayos Viva Suecia
Circulo vicioso Encuentro REACC
Seminario Nothing More Than Feelings IES El Carmen
Esad día del teatro Microsonidos Oliva films
Enma Bonnici Uarm Murcia Teatro Enkidu Sesión abierta
Conservatorio Danza Esadgeraciones
Taller de sombras de Maje
Taller El hervidero Melania Olcina Rendibú
Taller Antón Valen Presentación libro Alquibla Big Up
Leap Filosofía
Bosco Estatic Experience
Uarm open Unión de actores jornadas bienales DESC
Charla Taniguchi TitereMurcia ICA Senior
Jornadas Murcia a escena
Mutantes

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número de eventos por año	N.º eventos realizados al año	100
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar el número de asistentes a los diferentes eventos	N.º asistentes a eventos al año	11.000
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB3: Conseguir la igualdad de género en la programación de artistas	% de mujeres artistas en la programación anual	50,00%

A04.- FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL

La Filmoteca de la Región de Murcia "Francisco Rabal" realiza sus proyecciones cinematográficas en las Salas A y B en su sede central del edificio sito en Plaza Fontes, de Murcia y en su extensión de Cartagena sita en la Fundación Mediterráneo, Calle Mayor 11 de Cartagena. Se trata de una programación semanal estable de películas y documentales emitidos de lunes a sábados, generalmente en versión original con subtítulos en castellano, y agrupada en "ciclos".

Para el año 2024 se tiene previsto programar en la sede de la ciudad de Murcia un mínimo de 80 ciclos cinematográficos que englobarán alrededor de 550 películas, que se catalogarán en función de la temática y de los directores y actores que participan en las proyecciones. En algunos casos estos ciclos irán acompañados de charlas y conferencias previas y posteriores a la proyección.

Por lo que se refiere a la extensión de Cartagena, está previsto que durante 2024 se programen en torno a 56 películas.

Por otro lado, uno de los objetivos principales de la Filmoteca de la Región de Murcia "Francisco Rabal" es la recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico de la Región de Murcia y la promoción de su conocimiento. Para ello, la Filmoteca cuenta con un archivo vivo que se ocupa de recoger y preservar documentos cinematográficos de nuestra Región, garantizando así su conservación y facilitando su difusión con fines tanto de investigación como divulgativos. Para el año 2024 la Filmoteca de la Región de Murcia tiene como objetivo la recuperación de la película rodada en la en el Palmar y la ciudad de Murcia "Mister yo en la Vega de Murcia" del año 1929 así como parte de la cinematografía del cine amateur de la Región de Murcia.

Otras de las líneas maestras de la Filmoteca es descubrir y acercar la experiencia cinematográfica a los más jóvenes; para ello la Filmoteca organiza sesiones especiales dirigidas exclusivamente a escolares. Durante el año 2024 se prevé que alrededor de 60 centros educativos de nuestra región visiten la Filmoteca.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar el número de películas cinematográficas anuales proyectadas	N.º películas cinematográficas proyectadas al año	550
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar el número de espectadores anuales	N.º espectadores al año	80.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar el coste total de proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores al año	5,86 €
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar el número de días de actividad del centro en Murcia.	N.º de días de actividad al año	275
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar el número de visitas al proyecto Educa Filmoteca.	N.º visitas escolares al año	60
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB6: Maximizar el número de películas recuperadas por el Archivo de la Filmoteca.	N.º de películas recuperadas al año.	3
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB7: Maximizar el número de catalogaciones de afiches.	N.º de afiches catalogados al año	500
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB8: Maximizar el número de películas catalogadas.	N.º de películas catalogadas al año	5.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB9: Maximizar el número de abonos de películas vendidos.	N.º de abonos de películas vendidos al año	1.600
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB10: Maximizar el número de día de actividad en la extensión de Cartagena.	N.º de días de actividad al año en la extensión de Cartagena	56

A05.- SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS

La Sala Verónicas, ubicada en una iglesia barroca del siglo XVIII, desacralizada hoy en día, representa un referente nacional en la promoción del arte contemporáneo, acogiendo proyectos expositivos de gran envergadura y obras de un alto nivel firmadas por artistas consagrados, tanto nacionales como internacionales.

La Sala tiene como finalidad la investigación, la producción y la difusión del arte moderno y contemporáneo en general, así como el arte emergente realizado

en nuestra Región. También constituye una prioridad realizar revisiones de carácter retrospectivo y antológico de los más importantes exponentes del arte regional.

A lo largo del año 2024, se tienen previsto llevar a cabo las siguientes exposiciones en la citada Sala:

- Exposición "Nemotipos", de Joan Fontcuberta, desde el 1 de febrero al 28 de abril de 2024.
- Exposición "Un cuarto cálido (toma estas pareces por Piel)". Colección de Avelino Marín, desde el 17 de mayo al 21 de julio de 2024.
- Exposición "Tierra en blanco" de Rosell Meseguer, desde el 27 de septiembre de 2024 al 5 de enero de 2025.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	N.º días de exposición al año	220
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	N.º visitantes a exposiciones al año	18.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB3: Maximizar el número de visitas escolares proyecto ICA Educa	N.º visitas de grupos escolares al año	25
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB4: Maximizar el número de visitas de grupos y asociaciones a la sala	N.º visitas de grupos y asociaciones a la sala al año	15
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB5: Maximizar el número de actividades paralelas en cada exposición	N.º actividades paralelas mínimas por cada exposición	3
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB6: Maximizar el número de visitas anuales a la página web de Verónicas	N.º visitas a la página web de Sala Verónicas	20.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB7: Maximizar el número de seguidores en la red social Facebook	N.º seguidores al final del año en la red social Facebook	2.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB8: Maximizar el número de visitas a la red social Facebook	N.º visitas anuales a la red social Facebook	25.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB9: Maximizar el número de virtualizaciones de las exposiciones en la web	N.º virtualizaciones de exposiciones anuales en la página web Verónicas	3

A06.- PROMOCIÓN CULTURAL

El área de Promoción Cultural tiene como "misión" la promoción, protección, difusión y fomento de los diferentes sectores artísticos de la Región de Murcia, en particular, de las artes visuales, las artes escénicas, la música, el audiovisual y las industrias culturales.

En líneas generales, podemos afirmar que el ICA trabaja con el propósito de incrementar el consumo cultural, acercar a los municipios de la Región espectáculos de artes escénicas y exposiciones de gran calidad, apoyar a los artistas y creadores de nuestra Región, aumentando el número de sus actuaciones culturales tanto dentro como fuera de nuestra Región. Mención aparte merecen los planes de apoyo a los distintos sectores de las Industrias Culturales a través de proyectos específicos, consolidando el apoyo al emprendimiento y las iniciativas emergentes, así como ayudas especialmente dirigidas a incentivar a las empresas dedicadas al sector de la Cultura.

Otro apartado importante es la línea de proyectos transversales, ya sean de formación, difusión o mediación, sin olvidarnos de las asociaciones, federaciones y demás agrupaciones sin ánimo de lucro que están realizando una ingente labor cultural, educativa y social, y para ellos hemos desarrollado planes de apoyo para su consolidación.

Para llevar a cabo dicho cometido, se han previsto desarrollar, a lo largo de 2024, cuatro líneas principales de actuación:

16-0-15-EPES-A06-LA1. Proyectos para incrementar el consumo cultural y descentralizar la cultura y creación de redes.

En esta primera línea se incluirían las convocatorias que se formalizan a través de contratos con artistas y Ayuntamientos con un doble objetivo: por una parte, fortalecer la oferta cultural en los municipios de la Región, y por otra, apoyar a los creadores y a la industria cultural, en concreto:

1.- Circuito de Artes Escénicas (AAEE), cuyos objetivos son:

1. Potenciar la cooperación y colaboración entre la Comunidad Autónoma y los municipios de la Región de Murcia que desarrollan programaciones estables en el sector de las artes escénicas y la música.

2. Facilitar la exhibición de las producciones de artes escénicas y música profesionales, particularmente de aquellas realizadas por profesionales de la Región de Murcia.

3. Optimizar los recursos de infraestructuras, tanto económicos, técnicos y humanos, mediante la coordinación de las programaciones, la organización de giras, intercambios y otras actividades paralelas.

4. Incrementar las oportunidades de exhibición, la notoriedad e imagen de las artes escénicas y la música de la Región de Murcia, que establezca una red de relaciones de colaboración e intercambio con otros Circuitos y Redes de ámbito regional, nacional e internacional.

5. Generar información de mercado, favorecer el desarrollo de estudios sobre la situación de las artes escénicas y la música en la Región de Murcia y desarrollar acciones de promoción y de construcción de públicos.

6. Proporcionar asesoramiento técnico y artístico, así como un espacio de formación y reciclaje profesional para los agentes que actúan en el sector, que haga posible la mejora en la gestión, el incremento de sus competencias profesionales y el intercambio de experiencias.

2.- Plan EXE, cuya finalidad es la promoción de los artistas plásticos locales mediante la creación de un catálogo expositivo con los proyectos seleccionados, y, además, la puesta en valor de los espacios expositivos públicos disponibles de los ayuntamientos de la Región de Murcia, mediante una oferta de programación expositiva de calidad para aquellos que deseen adherirse, contribuyendo al fortalecimiento del tejido cultural de nuestra Región.

3.- MURMURARTE, cuyo objetivo es crear una red regional entre espacios escénicos de municipios más pequeños y compañías productoras que contribuya a fortalecer el tejido cultural de la Región de Murcia.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar la diversidad territorial de los destinatarios	N.º de municipios beneficiarios de proyectos puestos en marcha	45
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Maximizar la inversión en municipios de menos de 30.000 habitantes	N.º de municipios con menos de 30.000 habitantes vinculados con los proyectos	32
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB3: Maximizar la oferta cultural de los municipios	Nº de actuaciones celebradas al año	350
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB4: Propiciar la inversión municipal en las infraestructuras culturales	N.º de infraestructuras culturales vinculadas con los proyectos	80
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB5: Maximizar el número de profesionales vinculados	N.º de profesionales adheridos	180

16-0-15-EPES-A06-LA2. Apoyo a iniciativas culturales de terceros: convenios, contratos y otros acuerdos.

En esta segunda línea se englobarían las actuaciones genéricas y proyectos transversales del ICA que se formalizan a través de contratos, convenios y otros tipos de acuerdos de colaboración para apoyar iniciativas culturales de terceros, ya sean particulares, asociaciones, administraciones o empresas del sector. Tales acuerdos se articularán, según las particularidades de la actuación a desarrollar, mediante contratos de servicios, patrocinios puntuales u otro tipo de convenios o acuerdos de colaboración.

Durante 2024, en el marco de esta línea el ICA continúa apostando por proyectos transversales tanto de mediación, de formación, de apoyo al talento joven, etc. De entre estos proyectos, cabe destacar ICA EDUCA, FESTIVAL DESC o NEXO JOVEN.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB1: Maximizar la realización de proyectos culturales transversales	N.º de proyectos puestos en marcha al año	10
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB2: Maximizar las acciones formativas en los Centros ICA	N.º de acciones formativas en los Centros ICA al año	150
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB3: Maximizar la participación del público joven	N.º de participantes al año	600
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB4: Dar visibilidad a las empresas emergentes de las industrias culturales en la Región de Murcia	N.º de empresas emergentes apoyadas al año	20
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB5 Maximizar el apoyo a proyectos culturales de interés organizados por otras instituciones públicas o privadas	N.º de proyectos culturales de interés apoyados al año	70
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB6: Maximizar la repercusión del ICA en internet	N.º de visitas anuales en la página web del ICA	2.100.000
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB7: Maximizar los impactos del ICA en redes sociales	N.º de impactos anuales en redes Twitter e Instagram	800.000

116-0-15-EPES-A06-LA3 Proyectos encaminados a la internacionalización del trabajo de nuestros creadores.

Especial mención merece esta nueva línea de actuación puesta en marcha por el ICA tendente a posibilitar que el trabajo de nuestros creadores tenga visibilidad más allá de nuestra Región. En este sentido, mención especial merece la industria audiovisual que se encuentra en un momento de auténtico crecimiento.

En respuesta a esta ingente producción, el ICA ha puesto en marcha distintas líneas de actuación cuyo fin último es la proyección de este trabajo en el exterior (ayudas a producción de largometrajes y cortometrajes, ayudas a la distribución o a rodajes) sin olvidar el paraguas que ofrece de la recientemente creada FILMCOMMISSION.

Estas líneas de actuación en el marco del sector audiovisual, se completan con las emprendidas en otros sectores como las ayudas para producción y exhibición, fuera de la Región, dirigidas a artistas plásticos, las dirigidas al sector de las AAEE para giras a nivel nacional e internacional y la asistencia a Ferias especializadas como Fira Tàrrega (AAEE), FICTION & ENTERTAINMENT 2024 (sector audiovisual) ARCO ESTAMPA y ART MADRID (galerías de arte y artistas de la Región), BIME (música) o la puesta en marcha de las condiciones de uso de MARCA FESTIVALES y la clasificación de los distintos festivales de música de la Región.

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB1: Maximizar las líneas de financiación para proyectos de internacionalización	N.º de líneas en marcha al año	8
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB2: Maximizar el apoyo a proyectos de internacionalización	N.º de proyectos apoyados al año	25

116-0-15-EPES-A06-LA4. Subvenciones a conceder por el ICA. (Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en cumplimiento de las previsiones establecidas en la Disposición Adicional Trigésima Octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que modifica la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elabora el **Plan Estratégico de Subvenciones** al que se incorporan las líneas de subvenciones, de concurrencia competitiva y de concesión directa, que tramitará el ICA a lo largo del año 2024.

Mención especial merecen las **Subvenciones con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) "Next Generation EU"**. Dentro de este marco, aprobado por el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 para paliar el impacto económico y social derivado de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, el ICA convocó en ejercicios anteriores las ayudas cuyos fondos le fueron transferidos, vía Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

TIPO DE AYUDA	LEY PRESUPUESTOS CARM			TOTALES
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	
Ayudas a Salas de Cine		696.884,00		696.884,00
Ayudas a la Modernización y Gestión de Infraestructuras escénicas y musicales	643.651,26		468.111,00	1.111.762,26
Ayudas a Aceleradoras Culturales		376.085,00	255.700,00	631.785,00
Ayudas a la Oferta Cultural en áreas no urbanas		107.219,00	107.219,00	214.438,00
TOTALES:	643.651,26	1.180.188,00	831.030,00	2.654.869,26

A continuación, se detallan los objetivos, fines y estado de ejecución de cada una de estas convocatorias:

1. Ayudas a Salas de Cine de la Región de Murcia.

Se trata de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades jurídicas privadas y profesionales de las industrias culturales y creativas titulares de salas de exhibición cinematográfica o de complejos cinematográficos de la Región de Murcia, cuyo objetivo es sufragar inversiones

en proyectos de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

La primera convocatoria de las citadas subvenciones tuvo lugar mediante Resolución de fecha 24 de junio de 2022 (BORM n.º 148 de 29 de junio de 2022), con un crédito presupuestario total de 696.884,00 €, de los cuales se adjudicaron ayudas por un importe de 607.339,00 €. El plazo de ejecución de las inversiones se establece desde el 01/01/2023 hasta el 30/09/2023.

En el ejercicio de 2023 se realizó una segunda convocatoria, publicada en el BORM n.º 54 de 7 de marzo de 2023, con el objetivo de adjudicar la cuantía restante de fondos, que ascendían a un importe de 89.545,00 €. El plazo de ejecución de las inversiones previstas en esta convocatoria está comprendido desde el 08/03/2023 hasta el 30/11/2023. Esta segunda convocatoria está pendiente de justificación ante el Ministerio, y en su caso, en el supuesto que existiera remante por posibles reintegros, practicar con el mismo la liquidación que corresponda.

2. Ayudas a la Modernización y Gestión sostenible de Infraestructuras de las Artes Escénicas y Musicales de la Región de Murcia.

Se trata de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a profesionales, empresas y entidades públicas, con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, que desarrollen actividades habituales en los ámbitos de las artes escénicas y de la producción o programación profesional de la música, cuya finalidad es reforzar la competitividad de las industrias culturales de la Región y mejorar la oferta de producción cultural mediante la financiación de proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales (teatros, auditorios, salas de música o ensayo, espacios escénicos multidisciplinares, etc.).

A través del BORM n.º 301, de fecha 31 de diciembre de 2021, se publicó la primera convocatoria de las referidas ayudas, con un crédito presupuestario máximo de 643.651,26 €, de los que se adjudicaron subvenciones por valor de 640.320,06 €. El plazo de ejecución de las inversiones previstas en dicha convocatoria se extiende desde el 27/04/2021 hasta el 30/09/2023.

En fecha 21 de diciembre de 2022 (BORM n.º 293) se publicó una segunda convocatoria de ayudas, con un crédito presupuestario de 468.110,01 €, cuyo plazo de ejecución para las inversiones se establece desde el 22/12/2022 hasta el 31/10/2023.

Tras la ampliación de los plazos de ejecución y justificación decretada por el Ministerio, ambas convocatorias, se encuentran pendiente de justificación ante el Ministerio, y en su caso, en el supuesto que existiera remante por posibles reintegros, practicar con el mismo la liquidación que corresponda.

3. Ayudas a Aceleradoras Culturales de la Región de Murcia.

Por medio de una única convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en fecha 2 de noviembre de 2022 (BORM n.º 253), dirigidas a pymes, microempresas, profesionales de las industrias culturales y creativas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, así como las personas físicas o agrupaciones de éstas con el compromiso de constituirse como empresa o autónomos, que residan legalmente en la Región de Murcia, su finalidad es la obtención de habilidades emprendedoras y financieras de los profesionales de los sectores de la cultura y la creación de nuestra Región, así como, a través de la participación de incubadoras, favorecer la comunicación y cooperación entre

el sector cultural y otros sectores económicos y fomentar la cooperación intra e intersectorial.

La cuantía total destinada a las presentes ayudas asciende a 631.783,98 € y el plazo de ejecución de las actividades previstas en la convocatoria será el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2024, por tanto, se encuentra en fase de ejecución.

4. Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de la Región de Murcia.

Se trata de nuevo de una única convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en fecha 30 de junio de 2022 (BORM n.º 149), cuyos beneficiarios podrán ser entidades privadas, con y sin ánimo de lucro, así como profesionales de las industrias culturales y creativas inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La finalidad de dichas ayudas es ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de nuestra Región, en municipios con población inferior a 30.000 habitantes y una densidad de población inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado, a través de los siguientes ejes:

- Impulsar la actividad, la creación, las prácticas y los procesos culturales contemporáneos en estrecha vinculación con las comunidades y sus contextos sociales, territoriales y culturales específicos.
- Promover la dinamización, modernización e innovación de los sectores y agentes culturales y creativos que operan en el medio rural, favoreciendo la generación de empleo, la profesionalización y la creación de redes profesionales locales, regionales y nacionales.
- Promover la inclusión y estimular la participación ciudadana activa en la actividad cultural como instrumento de participación democrática, bienestar, salud y cohesión social y territorial.
- Favorecer la diversidad cultural, así como el diálogo y el intercambio rural-urbano.
- Impulsar la contribución de la cultura a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular, aquellos vinculados con la sostenibilidad medioambiental.

El crédito presupuestario máximo de la citada convocatoria asciende a 214.438,00 € y el plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención será el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/09/2023.

Tras la ampliación del plazo de ejecución y justificación decretado por el Ministerio, esta convocatoria se encuentra pendiente de justificación ante el Ministerio, y en su caso, en el supuesto que existiera remante por posibles reintegros, practicar con el mismo la liquidación que corresponda.

Para esta línea de actuación LA4, los objetivos previstos, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA4-OB1: Maximizar el número de beneficiarios de subvenciones de concurrencia competitiva	N.º de beneficiarios de subvenciones de concurrencia competitiva anual	315
16-0-15-EPES-A06-LA4-OB2: Diversificar las ayudas objeto de convocatorias en concurrencia competitiva	N.º de sectores de las ICs objeto de las convocatorias	8
16-0-15-EPES-A06-LA4-OB3: Maximizar el número de beneficiarios directos de las subvenciones de concesión directa	N.º beneficiarios de subvenciones de concesión directa	3
16-0-15-EPES-A06-LA4-OB4: Maximizar el número de beneficiarios directos de las subvenciones de concesión nominativa	N.º beneficiarios de subvenciones de concesión nominativa	200

CUADRO 1: RESUMEN "OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS" DEL ICA 2024

ÁREA OPERATIVA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	VALORES	DESVIACIÓN	RESPONSABLE
A01: AUDITORIO Y CENTRO CONGRESOS	A01-LA1: MÚSICA Y ESPECTÁCULOS	16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Máximo número espectadores actividades musicales	Nº espectadores de música al año	110.000			Antonio Contreras Nadal
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Máxima eficiencia económica espectáculos	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	35,00%			
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Maximizar porcentaje asistentes en sala Narciso Yepes	(Nº asistentes N/Nº asistentes totales) %	95,00%			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Máxima asistencia a eventos, congresos y ferias	Nº asistentes a congresos al año	40.000			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de eventos anuales	Nº de eventos al año	50			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Máxima puntuación encuestas satisfacción	Puntuación (1 a 5) encuestas satisfacción congresos	4,50			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB4: Maximizar el número de eventos nacionales	Nº Congresos, ferias y eventos nacionales al año	6			
		16-0-15-EPES-A01-LA3-OB1: Reducir la Huella de Carbono del Auditorio y C.Congresos	% Reducción de toneladas de CO2 equivalente	-10,00%			
		16-0-15-EPES-A01-LA3-OB2: Reducir los residuos generados en el Auditorio y C.Congr.	% Reducción (Residuos generados/Nº asistentes)	-5,00%			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros	Nº préstamos libros en biblioteca al año	300			
A02: CENDEAC	A02-LA1: PRODUCCIÓN EDITORIAL, BIBLIOTECA Y ACTIVIDADES	16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de visualizaciones en YouTube	Nº Visualizaciones en canal YouTube al año	100.000			Coordinador de proyectos
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de actividades en Biblioteca	Nº Actividades en Biblioteca al año	50			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar el número de participantes activ. Biblioteca	Nº Participantes en actividades de Biblioteca al año	450			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB5: Maximizar el número de acciones del Dpto. Actividades	Nº Acciones programadas Dpto. Actividades al año	10			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB6: Maximizar el número de asistentes a área Actividades	Nº Asistentes al área de Actividades al año	1.500			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB7: Aumentar la promoción e imagen de la editorial	Asistencia de la editorial a ferias e instituciones sector	4			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB8: Aumentar la promoción de libros de la editorial	Número de presentaciones de libros al año	4			
		16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número eventos posible	Nº Eventos realizados al año	100			
		16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar número de asistentes a los eventos	Nº Asistentes a eventos al año	11.000			
		16-0-15-EPES-A03-LA1-OB3: Conseguir igualdad de género en programación artistas	% Mujeres artistas en la programación anual	50,00%			
A03: CENTRO PÁRRAGA	A03-LA1: EVENTOS Y ACTIVIDADES	16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar número de películas proyectadas	Nº películas cinematográficas proyectadas al año	550			Sergio Porián Soler
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar número de espectadores	Nº espectadores al año	80.000			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar coste proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores	5,86 €			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar número de días de actividad en Murcia	Nº de días de actividad al año	275			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar número de visitas proyecto Educa FilMOTECA	Nº de visitas escolares al año	60			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB6: Maximizar número de películas recuperadas del archivo	Nº de películas recuperadas al año	3			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB7: Maximizar número de catalogaciones de afiches	Nº de afiches catalogados al año	500			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB8: Maximizar número de películas catalogadas	Nº de películas catalogadas al año	5.000			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB9: Maximizar número de abonos de películas vendidos	Nº Abonos de películas vendidos al año	1.600			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB10: Maximizar número de días de actividad en Cartagena	Nº de días de actividad al año	56			
A04: FILMOTECA REGIONAL	A04-LA1: PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS	16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición	Nº Días de exposición al año	220			Ángel Cruz Sánchez
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar número de visitantes a exposiciones	Nº Visitantes a exposiciones al año	18.000			
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB3: Maximizar número de visitas escolares a ICA Educa	Nº Visitas de grupos escolares a ICA Educa al año	25			
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB4: Maximizar número de visitas de grupos y asociaciones	Nº Visitas de grupos y asociaciones a Sala al año	15			
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB5: Maximizar número actividades paralelas en exposiciones	Nº Actividades paralelas mínimas por Exposición	3			
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB6: Maximizar número de visitas anuales a la página web	Nº Visitas anuales a la página web de Verónicas	20.000			
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB7: Maximizar número de seguidores en la red Facebook	Nº Seguidores al final del año en red Facebook	2.000			
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB8: Maximizar número de visitas a la red social Facebook	Nº Visitas anuales a la red social Facebook	25.000			
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB9: Maximizar número virtualizaciones exposiciones en web	Nº Virtualizaciones de exposiciones anuales en web	3			
		A05: SALA VERONICAS	A05-LA1: EXPOSICIONES ARTISTICAS	16-0-15-EPES-A05-LA1-OB3: Maximizar número de visitas escolares a ICA Educa	Nº Visitas de grupos escolares a ICA Educa al año	25	
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB4: Maximizar número de visitas de grupos y asociaciones	Nº Visitas de grupos y asociaciones a Sala al año			15			
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB5: Maximizar número actividades paralelas en exposiciones	Nº Actividades paralelas mínimas por Exposición			3			
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB6: Maximizar número de visitas anuales a la página web	Nº Visitas anuales a la página web de Verónicas			20.000			
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB7: Maximizar número de seguidores en la red Facebook	Nº Seguidores al final del año en red Facebook			2.000			
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB8: Maximizar número de visitas a la red social Facebook	Nº Visitas anuales a la red social Facebook			25.000			
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB9: Maximizar número virtualizaciones exposiciones en web	Nº Virtualizaciones de exposiciones anuales en web			3			



A06: PROMOCIÓN CULTURAL	A06-LA1: PROYECTOS PARA INCREMENTAR EL CONSUMO CULTURAL Y DESCENTRALIZAR LA CULTURA	16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar la diversidad territorial de los destinatarios	Nº Municipios beneficiarios de proyectos culturales	45			Felipe Sánchez Sánchez
		16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Maximizar inversión en municipios <30.000 habitantes	Nº municipios <30.000 hab. vinculados a proyectos	32			
		16-0-15-EPES-A06-LA1-OB3: Maximizar la oferta cultural en municipios	Nº Actuaciones celebradas en municipios al año	350			
		16-0-15-EPES-A06-LA1-OB4: Propiciar inversión municipal en infraestructuras cultura	Nº Infraestructuras culturales vinculadas a proyectos	80			
		16-0-15-EPES-A06-LA1-OB5: Maximizar número de profesionales vinculados	Nº Profesionales adheridos a proyectos	180			
	A06-LA2 APOYO A INICIATIVAS CULTURALES DE TERCEROS	16-0-15-EPES-A06-LA2-OB1: Maximizar la creación de proy. culturales transversales	Nº Proyectos culturales transversales iniciados/año	10			
		16-0-15-EPES-A06-LA2-OB2: Maximizar las acciones formativas en los centros ICA	Nº Acciones formativas en Centros ICA al año	150			
		16-0-15-EPES-A06-LA2-OB3: Maximizar la participación del público joven	Nº Particip. jóvenes en actividades culturales al año	600			
		16-0-15-EPES-A06-LA2-OB4: Visibilizar empresas emergentes de las ICs en la Región	Nº Empresas emergentes apoyadas al año	20			
		16-0-15-EPES-A06-LA2-OB5: Maximizar el apoyo a proyectos culturales de interés	Nº de proyectos de interés apoyados al año	70			
		16-0-15-EPES-A06-LA2-OB6: Maximizar la repercusión del ICA en internet	Nº Visitas anuales en la página web del ICA	2.100.000			
	A06-LA3 PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN	16-0-15-EPES-A06-LA2-OB7: Maximizar los impactos del ICA en redes sociales	Nº Impactos anuales en redes Twitter e Instagram	800.000			
		16-0-15-EPES-A06-LA3-OB1: Maximizar líneas financiación proy. Internacionalización	Nº de líneas de financiación puestas en marcha año	8			
	A06-LA4 SUBVENCIONES A CONCEDER	16-0-15-EPES-A06-LA3-OB2: Maximizar el apoyo a proyectos de internacionalización	Nº de proyectos internacionales apoyados al año	25			
		16-0-15-EPES-A06-LA4-OB1: Maximizar nº beneficiarios de subv. concurr. competitiva	Nº Beneficiarios de subv. concurr. competitiva anual	315			
		16-0-15-EPES-A06-LA4-OB2: Diversificar las ayudas convocadas en conc.competitiva	Nº Sectores de Ind. Culturales en concurr competitiva	8			
		16-0-15-EPES-A06-LA4-OB3: Maximizar nº beneficiarios de subv. concesión directa	Nº Beneficiarios de subv. de concesión directa	3			
	16-0-15-EPES-A06-LA4-OB4: Maximizar nº beneficiarios subv. concesión nominativa	Nº Beneficiarios de subv. de concesión nominativa	200				



ANEXO II: RECURSOS HUMANOS DEL ICA AÑO 2024

PERSONAL EMPLEADO AL 01/01/2024			Previsión Contratación		Previsión 31/12/2024	
CATEGORIAS	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL	Nº EMPLEADOS	COSTE LABORAL
ALTOS CARGOS	1	76.767,00	0	0,00	1	76.767,00
TITULADOS SUPERIORES	14	907.296,00	0	0,00	14	907.296,00
TITULADOS MEDIOS	2	156.812,00	0	7.118,20	2	163.930,20
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	23	833.100,00	0	0,00	23	833.100,00
AUXILIARES	7	225.638,00	0	0,00	7	225.638,00
SUBALTERNOS	3	85.192,00	0	0,00	3	85.192,00
OTRO PERSONAL	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	50	2.284.805,00	0	7.118,20	50	2.291.923,20



ANEXO III: CONTRATACIÓN ICA 2024

(1) PREVISIÓN CONTRATACIÓN 2024	Mes	(2) Valor Estimado €
Servicio de organización evento musical FITUR 2024	Enero	89.000,00
Obra de instalación eléctrica de baja tensión para generación fotovoltaica Auditorio	Febrero	379.613,47
Servicio para la realización del documental audiovisual "Yo estuve en Olimpia"	Abril	41.000,00
Servicio de desarrollo y producción de video promocional Festivales Música Murcia	Mayo	40.000,00
Suministro e instalación de altavoces y amplificadores Sala MAC Auditorio	Mayo	30.000,00
Servicio de consultoría y auditoría interna del sistema de gestión de calidad	Mayo	59.400,00
Servicio de limpieza de los edificios y centros dependientes del ICA	Mayo	1.734.494,98
Suministro en régimen de alquiler de un proyector de video Sala Narciso Yepes	Junio	109.090,92
Suministro de elevadores infantiles de butacas para el Auditorio Víctor Villegas	Julio	39.600,00
Obra de reforma de las instalaciones de producción frío/calor Centro de Congresos	Julio	207.281,87
Suministro de sillas para salas de congresos del Auditorio y CCO Víctor Villegas	Julio	49.500,00
Obra de instalación de climatización módulo administrativo Centro de Congresos	Julio	176.567,23
Servicio de mantenimiento en los centros dependientes del ICA	Septiembre	1.684.459,06
Servicio de vigilancia y seguridad en los centros dependientes del ICA	Octubre	2.080.723,06
Suministro de un sistema de intrusión y control de accesos Auditorio V. Villegas	Octubre	95.128,88
Reparación y mejora del sistema de climatización del Auditorio Víctor Villegas	Octubre	168.480,00
Servicio de asesoría laboral	Octubre	21.600,00
Servicio de proyeccionista de la Filmoteca Regional Francisco Rabal	Noviembre	330.000,00
Servicio de operación técnica en Centro Párraga	Noviembre	240.000,00
Totales:		7.575.939,47

(1) Contratos con valor estimado superior al umbral del "contrato menor"

(2) IVA no incluido

ANEXO IV: ACCIONES DE FOMENTO ICA AÑO 2024

Operaciones presupuestarias en el Presupuesto del ICA	Beneficiarios	Objetivo presupuestario	Objetivos y efectos a alcanzar	Importe
IV Artículo 46	Fundaciones del Sector Público municipal (Fundación Cante de las Minas)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Internacional Cante de las Minas durante el ejercicio 2024. En concreto, aquellos gastos relativos a la organización y celebración del Festival Internacional del Cante de las Minas, a la cátedra internacional de flamencología, así como al Museo Cante de las Minas.	75.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Gremio Editores de la Región de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados de la asistencia a ferias tanto nacionales como internacionales con el fin de promocionar su sector y a las editoriales de la Región de Murcia.	30.000,00 €
IV artículo 44	Otras entidades de derecho público (Universidad de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos de organización y funcionamiento de las diversas programaciones de actividades a desarrollar por el Centro de Estudios Visuales de la Universidad de Murcia durante el ejercicio 2024.	50.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Profesionales de las Artes Plásticas y Visuales)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Apoyo a profesionales de las Artes Plásticas y Visuales en el desarrollo de proyectos, exhibiciones, formación e investigación, así como al desarrollo de su actividad artística en estadios iniciales o intermedios de su carrera profesional.	35.000,00 €
IV artículo 46	Ayuntamiento de San Javier	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento del festival de música, teatro y danza de interés regional del Ayuntamiento de San Javier.	20.000,00 €
IV artículo 46	Ayuntamiento de San Javier	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento del festival de música de Jazz de interés regional del Ayuntamiento de San Javier.	20.000,00 €
IV artículo 46	Ayuntamiento de Cartagena	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento del festival de música de Jazz de interés regional del Ayuntamiento de Cartagena.	20.000,00 €
IV artículo 46	Ayuntamiento de Cartagena	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento del festival de La Mar de Músicas de interés regional del Ayuntamiento de Cartagena.	20.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Asociación Peña Flamenca Melón de Oro de Roldán)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento del festival de interés regional Melón de Oro de Lo Ferro.	18.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Asociación de Profesionales Dramaturgos de la Región de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar con la asociación en el desarrollo de proyectos y actividades de índole cultural encaminados a la consolidación y fortalecimiento del sector de profesionales dramaturgos, así como en los derivados de su funcionamiento durante 2024.	10.000,00 €
IV artículo 47	Empresas privadas (Profesionales de las Artes Escénicas)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Profesionales artes escénicas y música de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas de los profesionales en los espectáculos que programen fuera de la Región de Murcia, tanto a nivel nacional como internacional (Plan Escena Nacional e Internacional).	185.000,00 €
IV artículo 47	Empresas privadas (Profesionales de las Artes Escénicas)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar con profesionales del sector de las artes escénicas para el desarrollo y producción de proyectos y espectáculos que contribuyan a dinamizar e impulsar la producción cultural escénica en la Región de Murcia.	125.000,00 €
IV artículo 47	Empresas privadas (Promotores de Música en Vivo)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar con profesionales del sector de las salas de Música en Vivo mediante la contribución en los gastos de funcionamiento y programación de espectáculos que contribuyan a dinamizar e impulsar la oferta cultural en la Región de Murcia.	110.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Asociaciones Culturales de la Región de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Contribuir con los gastos de desplazamiento, dietas y otros gastos inherentes al montaje y desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia por parte de Asociaciones Culturales de la Región de Murcia (Plan Asociarte).	200.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Federación de Bandas de la Región de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Contribuir al apoyo de la Federación de Bandas de la Región de Murcia en los gastos derivados de su funcionamiento y la actividad de las bandas de música de la Región que integran la federación.	40.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Federación de Bandas de la Región de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Contribución al apoyo de la Federación de Bandas de la Región de Murcia en los gastos derivados de la adquisición y renovación de instrumentos musicales de las bandas de música de la Región que integran la federación.	100.000,00 €
IV artículo 47	Empresas del Sector Audiovisual de la Región de Murcia	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en la financiación de los gastos derivados de producciones de largometrajes y otras obras audiovisuales por productoras de la Región de Murcia con el fin de estimular el sector audiovisual regional.	300.000,00 €



IV artículo 47	Empresas del Sector Audiovisual de la Región de Murcia	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en la financiación de los gastos derivados de rodajes de largometrajes y otras obras audiovisuales por productoras de la Región de Murcia con el fin de estimular el sector audiovisual regional.	300.000,00 €
IV artículo 47	Empresas del Sector Audiovisual de la Región de Murcia	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en la financiación de los gastos derivados de la distribución, promoción y comercialización de las producciones y obras audiovisuales realizadas, rodadas o producidas en la Región de Murcia con el fin de estimular el sector audiovisual regional.	80.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Fundación Pupaclown)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en el sostenimiento del Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil Pupaclown, subvencionando parte de sus gastos de funcionamiento.	50.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Asoc. de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Reg. De Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Apoyo a la asociación en el desarrollo de diversos proyectos y actividades encaminados a la consolidación y fortalecimiento del sector de las empresas de las artes escénicas.	20.000,00 €
IV artículo 48	Familias e instituciones sin ánimo de lucro (Fundación Pedro Cano)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos de funcionamiento, realización de actividades y programación cultural de 2024.	35.000,00 €
IV artículo 47	Profesionales/Empresas Galerías de Arte de la Región de Murcia	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos derivados de la presencia de las Galerías de Arte de la Región de Murcia a ferias, exposiciones, salones alternativos tanto a nivel nacional como internacional para promocionar su sector y a los artistas de la Región de Murcia.	35.000,00 €
IV artículo 47	Profesionales/Empresas del Sector Audiovisual de la Región de Murcia	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar con la financiación de los gastos derivados del desarrollo de la fase inicial o preproducción (investigación, creación, formación, etc.) de proyectos del sector audiovisual de la Región de Murcia (Ayudas para desarrollo de proyectos y guiones).	150.000,00 €
IV artículo 47	Profesionales/Empresas del Sector Audiovisual de la Región de Murcia	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar con la financiación de los gastos derivados del desarrollo, producción y elaboración de proyectos audiovisuales de corta duración o cortometrajes del sector audiovisual de la Región de Murcia.	60.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Federación de Coros de la Región de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en los gastos de funcionamiento y realización de actividades diversas de la práctica del canto coral durante 2024.	15.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Asociación UNIMA Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar con la Asociación UNIMA Murcia en la organización del Festival Titeres Murcia de 2024.	15.000,00 €
IV artículo 48	Asociaciones sin ánimo de lucro (Asoc. Unión de Actores de la Reg. de Murcia)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Apoyar a la Asociación Unión de Actores en el desarrollo de diversos proyectos y actividades encaminados a la consolidación y fortalecimiento del sector.	20.000,00 €
IV artículo 46	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar con el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el desarrollo y ejecución de la "Semana de Teatro de Caravaca", como actividad cultural estratégica dentro del "Año Jubilar" del municipio.	40.000,00 €
IV artículo 47	Empresas privadas (Promotores de Música en Vivo)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en la promoción de la marca "Festivales Región de Murcia" como estrategia para el desarrollo, fomento y proyección cultural, asociada a los Festivales de música en vivo.	1.640.000,00 €
IV artículo 47	Empresas privadas (Profesionales de las Artes Plásticas)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Colaborar en la internacionalización de las Artes Plásticas, mediante la convocatoria de una ayuda en concurrencia competitiva para otorgar un Premio, consistente en una exposición internacional de un artista de origen murciano.	100.000,00 €
IV artículo 47	Empresas privadas (Empresas del sector musical)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Ayudas para colaborar en la internacionalización del sector musical.	100.000,00 €
IV artículo 46	Ayuntamientos de la Región de Murcia	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Ayudas a proyectos municipales de interés cultural	200.000,00 €
IV artículo 47	Empresas privadas (Empresas del sector cultural)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Ayudas a proyectos privados de interés cultural	200.000,00 €
IV artículo 47	Empresas privadas (Empresas del sector cultural)	Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	Ayudas a proyectos estratégicos de interés cultural	200.000,00 €
Totales:				4.618.000,00 €

ANEXO V: GESTIÓN PRESUPUESTARIA ICA AÑO 2024

ÁREAS OPERATIVAS	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	%
TOTAL ÁREAS OPERATIVAS ICA:	12.393.936,00	1.158.092,46	13.552.028,46	100,00%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.284.805,00	24.764,46	2.309.569,46	17,04%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.135.438,00	0,00	8.135.438,00	60,03%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.759.000,00	1.133.328,00	3.892.328,00	28,72%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.693,00	0,00	14.693,00	0,11%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-800.000,00	0,00	-800.000,00	-5,90%
SALA VERÓNICAS	487.315,56	1.350,42	488.665,98	3,61%
1 GASTOS DE PERSONAL	139.565,56	1.350,42	140.915,98	1,04%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	347.750,00	0,00	347.750,00	2,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00%
CENTRO PÁRRAGA	729.697,87	2.418,47	732.116,34	5,40%
1 GASTOS DE PERSONAL	249.947,87	2.418,47	252.366,34	1,86%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.750,00	0,00	484.750,00	3,58%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-5.000,00	0,00	-5.000,00	-0,04%
CENDEAC	324.420,68	1.945,05	326.365,73	2,41%
1 GASTOS DE PERSONAL	201.020,68	1.945,05	202.965,73	1,50%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	128.400,00	0,00	128.400,00	0,95%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-5.000,00	0,00	-5.000,00	-0,04%
FILMOTECA REGIONAL	469.095,70	1.288,79	470.384,49	3,47%
1 GASTOS DE PERSONAL	133.195,70	1.288,79	134.484,49	0,99%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	395.900,00	0,00	395.900,00	2,92%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-60.000,00	0,00	-60.000,00	-0,44%
AUDITORIO Y C. CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS	3.220.639,35	6.959,27	3.227.598,62	23,82%
1 GASTOS DE PERSONAL	719.239,35	6.959,27	726.198,62	5,36%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.231.400,00	0,00	3.231.400,00	23,84%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	-730.000,00	0,00	-730.000,00	-5,39%
PROMOCIÓN CULTURAL	7.162.766,84	1.144.130,46	8.306.897,30	61,30%
1 GASTOS DE PERSONAL	841.835,84	10.802,46	852.638,30	6,29%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.547.238,00	0,00	3.547.238,00	26,17%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.759.000,00	1.133.328,00	3.892.328,00	28,72%
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.693,00	0,00	14.693,00	0,11%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00%

ANEXO VI: PRESUPUESTO DE TESORERÍA ICA AÑO 2024

CONCEPTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
Pagos Acreedores	247.759,74	714.150,40	626.660,31	597.679,24	743.243,50	439.844,08	472.476,35	180.646,08	463.852,93	939.730,77	808.674,29	1.600.720,30	7.835.438,00
Pagos Subvenciones y Ayudas	0,00	187.377,54	721.602,86	374.755,08	299.804,06	749.510,15	374.755,08	0,00	374.755,08	299.804,06	224.853,05	299.804,06	3.907.021,00
Devolución Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Personal	164.969,25	164.969,25	164.969,25	164.969,25	164.969,25	329.938,49	164.969,25	164.969,25	164.969,25	164.969,25	164.969,25	329.938,49	2.309.569,46
Pagos a la Administración	60.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	300.000,00
Estado	60.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	300.000,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(A) TOTAL PAGOS	472.728,99	1.066.497,18	1.513.232,42	1.217.403,56	1.208.016,80	1.519.292,73	1.072.200,68	345.615,33	1.003.577,25	1.504.504,08	1.198.496,58	2.230.462,85	14.352.028,46
Cobros Subvenciones	571.895,60	1.029.954,16	2.507.125,27	1.118.042,35	1.020.467,74	1.295.573,92	1.127.528,77	500.069,85	940.510,78	1.408.055,76	1.111.266,33	921.537,94	13.552.028,46
Cobros Clientes y Deudores	49.600,00	73.920,00	97.120,00	61.520,00	102.160,00	56.080,00	20.080,00	7.360,00	32.800,00	92.800,00	89.920,00	116.640,00	800.000,00
(B) TOTAL COBROS	621.495,60	1.103.874,16	2.604.245,27	1.179.562,35	1.122.627,74	1.351.653,92	1.147.608,77	507.429,85	973.310,78	1.500.855,76	1.201.186,33	1.038.177,94	14.352.028,46
(B - A) SALDO DE TESORERÍA	148.766,62	186.143,60	1.277.156,44	1.239.315,23	1.153.926,17	986.287,36	1.061.695,45	1.223.509,97	1.193.243,49	1.189.595,17	1.192.284,92	0,00	0,00



ANEXO VII: ENDEUDAMIENTO ICA AÑO 2024

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES (E)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (E)		SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO	TIPO DE INTERES
	(1)	TOTAL ACUMULADO AÑO (2)	TOTAL ACUMULADO AÑO (3)	TOTAL ACUMULADO AÑO (4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)	
DEUDA PÚBLICA (A)						
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
En euros				0,00	0,00	
En monedas distintas del euro				0,00	0,00	
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
En euros				0,00	0,00	
En monedas distintas del euro				0,00	0,00	
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PRÉSTAMOS (D)						
TOTAL PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Prestamos c/p en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
Total Prestamos c/p en monedas distintas del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
TOTAL PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Prestamos l/p en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
Total Prestamos l/p en monedas distintas del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(P1)				0,00	0,00	
(P2)				0,00	0,00	
(P...)				0,00	0,00	
TOTAL PRÉSTAMOS (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DEUDA VIVA (A) + (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

ANEXO VIII: PLAN DE CONTROL INTERNO ICA

1.- OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El principal objetivo del presente Plan consiste en llevar a cabo un control interno de la Entidad para verificar que cumple, en el desarrollo de sus operaciones habituales, con las disposiciones legales que le sean aplicables, sus reglamentos, procedimientos y normas de funcionamiento internas, así como los requerimientos de información de partes externas interesadas en dicha Entidad.

Para poder alcanzar el objetivo previsto, el auditor interno deberá evaluar las principales áreas de la organización con la ayuda de unos cuestionarios o “check-list” en los que se analizan los aspectos más destacados y críticos de cada área.

Para el cumplimiento de dichos cuestionarios, el auditor interno deberá aportar “evidencias” que respalden su evaluación. Estas evidencias pueden provenir de diferentes medios: entrevistas con el personal, examen de documentos, procedimientos de muestreo o de la observación de actividades y condiciones. En el campo “Observaciones y evidencias” del cuestionario, el auditor reflejará, para cada ítem, la técnica de muestreo, examen u observación que ha elegido para evidenciar su evaluación, y en su caso, adjuntará copia documental de dicha evidencia, si lo cree pertinente.

Finalmente, tras las evidencias obtenidas por el auditor y el resultado de los cuestionarios de verificación, éste deberá plasmar sus conclusiones razonadas en un Informe de auditoría.

2.- REQUISITOS DEL AUDITOR

Para garantizar la objetividad del proceso de control interno que se pretende con el presente Plan, el auditor, nombrado de entre el personal que presta servicios en la Entidad, debe ser una persona ajena al departamento que se pretende evaluar y no tener relación directa con los procedimientos y procesos auditados.

Por ello, cada área de la Entidad que se evalúe utilizará un cuestionario independiente y separado del resto de hojas de check-list, que deberá ser firmado por el auditor que ha evaluado dicha área, y que podrá ser una persona diferente de la que ha auditado otras áreas de la organización.

No obstante, será un único auditor responsable quién elabore las conclusiones definitivas de la evaluación en el Informe de auditoría final.

3.- ALCANCE

Se establece que la auditoría interna que se establece en el presente Plan tendrá una periodicidad semestral.

4.- ASPECTOS Y ÁREAS A EVALUAR

I) Área Contable y Económica.

- a. Aspectos generales.
- b. Ventas e ingresos.
- c. Compras y gastos.
- d. Subvenciones.
- e. Inventarios.
- f. Impuestos.
- g. Tesorería.
- h. Presupuestos.
- i. Informes a terceros.

II) Área de Recursos Humanos.

- a. Administración de personal, contratos y formación.
- b. Nóminas.
- c. Seguridad Social.

III) Área de Contratación.

- a. Aspectos generales.
- b. Contratos menores.
- c. Resto de contratos.

IV) Auditoría de Cuentas.

- a. Aspectos generales.
- b. Plan de Acción.

5.- CUESTIONARIOS DE VERIFICACIÓN (CHECK-LIST)



(I) ÁREA CONTABLE Y ECONÓMICA			
Proceso	Cumple		Observaciones y evidencias
	Sí	No	
a) Aspectos generales.			
1. Existe un flujo preestablecido de documentación en el Dpto. Contabilidad.			
2. Existe un procedimiento para el tratamiento contable de operaciones exteriores (intracomunitarias y extranjeros).			
3. Existe un archivo organizado y sistematizado de la documentación contable.			
4. Existe una contabilidad por Centros (Auditorio, Centro Párraga, CENDEAC, Sala Verónicas, Filmoteca, La Conservera).			
5. Existe una contabilidad presupuestaria.			
6. Los justificantes contables están debidamente autorizados y conformados.			
7. Los asientos contables están debidamente respaldados documentalmente.			
8. Existe una clara delimitación y asignación de tareas en el área económico-administrativa.			
9. Las cuentas anuales y libros oficiales están debidamente depositados en el Registro Mercantil.			
10. Existe un organigrama funcional de la entidad.			
11. La entidad cuenta con un Sistema de gestión de la Calidad y el Medio Ambiente.			
b) Ventas e ingresos.			



1. Las facturas de ventas tienen soporte documental (pedido del cliente, contrato, etc.).			
2. Las facturas de ventas están numeradas correctamente.			
3. Los pedidos y presupuestos de clientes son aprobados por el responsable de área.			
4. Las facturas de ventas se emiten inmediatamente de devengado el derecho.			
5. Las ventas e ingresos se contabilizan correctamente e inmediatamente de la emisión de la factura.			
6. Se establece un seguimiento del cobro de las facturas de ventas.			
7. Se concilian periódicamente las cuentas de clientes y deudores.			
8. Se provisionan adecuadamente los créditos de dudoso cobro.			
9. Se ejercitan las acciones correspondientes para el aseguramiento de los cobros.			
c) Compras y gastos.			
1. Existe un procedimiento documentado para compras.			
2. Las facturas de compras y gastos menores (< 15.000 €, IVA incluido) llevan adjuntas su expediente completo, como requisito imprescindible para su conformidad.			
3. Las facturas de compras son conformadas por responsables del contrato en la propia factura.			



4. Las compras y gastos están numeradas correlativamente.			
5. Las compras y gastos se contabilizan correctamente.			
6. Las notas de gastos al personal están debidamente autorizadas por superior jerárquico.			
7. Los gastos se periodifican adecuadamente.			
8. Se concilian periódicamente las cuentas de acreedores y proveedores.			
9. Existe un procedimiento para evaluar y homologar proveedores.			
10. Se establece un procedimiento periódico de pago a acreedores y proveedores.			
11. Existe un registro, control y seguimiento de las pólizas de seguros suscritas por la entidad.			
d) Subvenciones.			
1. Las subvenciones procedentes de la CARM (tanto de capital como de explotación) se contabilizan adecuadamente.			
2. Dichas subvenciones se respaldan mediante la correspondiente Orden de la Consejería competente.			
3. Se lleva un control periódico del cobro y saldo pendiente se las subvenciones procedentes de la CARM.			
4. Estas subvenciones son debidamente justificadas en tiempo y forma ante el organismo competente.			
5. El resto de subvenciones procedentes de otros organismos públicos o privados están debidamente contabilizadas y documentadas.			



e) Inventarios.			
1. Existen registros auxiliares de las existencias.			
2. Existen registros auxiliares del inmovilizado material.			
3. Existen fichas del inmovilizado que contienen, al menos, el precio de adquisición, fecha de compra, amortización anual y acumulada y valor neto contable.			
4. Existe un procedimiento documento sobre stocks y almacenes.			
5. Se practican recuentos físicos de los inventarios anualmente.			
f) Impuestos.			
1. Existe un responsable en el área Fiscal, encargado del seguimiento, confección y tramitación de impuestos.			
2. Las declaraciones de impuestos son presentadas en tiempo y forma.			
3. ¿Existe alguna inspección fiscal o tributaria vigente?.			
4. Los impuestos y demás obligaciones fiscales están correctamente contabilizados y periodificados.			
5. La entidad cuenta con el asesoramiento fiscal de una empresa externa.			



g) Tesorería.			
1. Existe un responsable en el área de Tesorería, con las siguientes funciones, entre otras: <ul style="list-style-type: none">• Seguimiento y control de caja y bancos.• Conciliaciones contables de tesorería.• Control y ejecución de cobros y pagos.• Elaboración de presupuestos de tesorería.			
2. La existencia de chequeras en blanco está debidamente controlada y custodiada.			
3. La práctica de girar cheques/pagarés al “portador” está prohibida.			
4. La forma de pago habitual y predominante es la transferencia bancaria.			
5. Se realizan arqueos periódicos de caja.			
6. El saldo habitual de caja tiende a ser un “stock de seguridad mínimo” para atender imprevistos y urgencias.			
7. Los justificantes de pagos por caja están debidamente autorizados por Gerencia.			
8. Se encuentran debida y oportunamente contabilizados todos los cobros y pagos efectuados mediante caja y/o bancos.			
9. Las transferencias bancarias ordenadas están debidamente firmadas y autorizadas por la Dirección General.			
10. Se dispone de un Presupuesto anual de Tesorería, con base mensual, que puede ser modificado o ajustado a lo largo del ejercicio.			
11. El Presupuesto de Tesorería se compara con los datos reales y se analizan las desviaciones.			



h) Presupuestos.			
1. Se dispone de un Presupuesto de Gastos e Ingresos anual.			
2. Dicho presupuesto está estructurado por cuentas contables y centros de coste.			
3. Periódicamente se analizan las desviaciones entre previsiones y datos reales.			
4. La Dirección, en su caso, toma decisiones y medidas en función de las desviaciones detectadas.			
i) Informes a terceros.			
1. Los informes y documentos requeridos por terceros interesados (Intervención General de la CARM, Tribunal de Cuentas, ICREF, Auditor externo, etc.) se derivan al responsable de área correspondiente para su cumplimiento.			
2. En particular, se envían en tiempo y forma los siguientes informes periódicos solicitados por la Intervención General de la CARM: <ul style="list-style-type: none">• PAIF (Estados ejecución presupuestos) trimestrales y anual.• Estado ejecución Contrato Programa• Cuadros instrumentales.• Fichero facturas FLA.• Informe seguimiento plan de ajuste FLA.• Informe seguimiento plan de ajuste Periodo Medio de Pago.• Informe coste del incremento del IVA.• Informes-ficheros Plan de Pago a Proveedores.			
Fecha: _____	Verificado por: _____		



(II) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS			
Proceso	Cumple		Observaciones y evidencias
	Sí	No	
a) Administración de personal, contratos y formación.			
1. Existe un responsable en el área de Recursos Humanos con, al menos, las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none">• Tramitación de contratos laborales (altas, bajas, modificaciones).• Archivo y custodia de expedientes de los trabajadores.• Liquidación y pago de salarios.• Liquidación y pago de seguros sociales.• Contabilización de gastos de personal.			
2. La entidad cuenta con el asesoramiento laboral de una empresa externa.			
3. Existe un manual de procedimientos para la contratación de nuevo personal.			
4. Existe un Manual de Bienvenida que se entrega a los trabajadores de nueva incorporación.			
5. Las funciones y responsabilidades del personal están delimitadas expresamente (descripción de puestos).			
6. Existen fichas individuales de perfiles de puesto de trabajo.			
7. La contratación de nuevo personal cumple con los principios de transparencia, igualdad, publicidad y libre concurrencia.			
8. La contratación de nuevo personal cumple con los requisitos formales exigidos por la Dirección General de la Función Pública.			
9. Existe un procedimiento documentado que gestiona la formación del personal.			
10. Existe un responsable de formación del personal.			



11. Existe un plan anual de formación del personal.			
12. Existe una evaluación de las acciones formativas realizadas por el personal.			
13. Se establece un control de los días de vacaciones y permisos disfrutados por el personal.			
14. Existe representación legal de los trabajadores.			
b) Nóminas.			
1. Las nóminas son preparadas y liquidadas por la asesoría laboral.			
2. En las nóminas figuran con la debida separación todos los conceptos retributivos fijos o variables, periódicos o no.			
3. Las nóminas son revisadas, aprobadas y preparadas para su pago por el responsable de Recursos Humanos.			
4. Las nóminas son distribuidas de manera individual y confidencial al personal.			
5. El responsable de Recursos Humanos contabiliza y concilia el asiento de nóminas.			
6. Se permite la posibilidad de efectuar pagos anticipados de nómina al personal.			
c) Seguridad Social.			
1. Las liquidaciones y cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) son preparadas por la asesoría laboral.			



2. Los TC1 y TC2 son revisados por el responsable de Recursos Humanos.			
3. Se establece un control y seguimiento de las bajas por enfermedad e ILT del personal.			
4. Los seguros sociales son contabilizados y conciliados por el responsable de Recursos Humanos.			
Fecha: _____	Verificado por: _____		

(III) ÁREA DE CONTRATACIÓN			
Proceso	Cumple		Observaciones y evidencias
	Sí	No	
a) Aspectos generales.			
1. Existe un responsable en el área de Contratación con, al menos, las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> • Preparación y redacción de contratos menores. • Elaboración de pliegos, licitación y adjudicación de contratos mediante procedimiento negociado, restringido, diálogo competitivo y sujetos a regulación armonizada. • Verificación del cumplimiento normativo vigente. 			
2. Existe un control documentado sobre el cumplimiento de los plazos y vigencia de los contratos.			



3. La entidad cuenta con el asesoramiento legal de una empresa externa.			
4. Se verifica que en las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión se aplican las instrucciones sobre buenas prácticas dictadas por el Ministerio de Hacienda y AAPP, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.			
5. Se verifica que en las contrataciones de servicios externos se cumplen las Instrucciones del ICA, de fecha 21/01/2013, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del RDL 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.			
6. Todas las facturas derivadas de contratos suscritos por la entidad son conformadas por el responsable de área correspondiente.			
b) Contratos menores.			
1. Se verifica que en los contratos menores (base imponible < 15.000 €) se dispone de un expediente que contiene la documentación mínima requerida: <ul style="list-style-type: none">• Informe-memoria.• Propuesta de gasto.• Declaración responsable del proveedor.• Aceptación de la adjudicación.• Acta de conformidad.• Propuesta de pago.			
2. Se verifica que las facturas que provienen de contratos menores llevan adjuntas su expediente completo para su archivo en contabilidad.			
3. Se verifica que existe un Informe de existencia de crédito, certificado por el Gerente de la entidad.			



c) Resto de contratos.			
1. En cuanto al resto de contratos, cuya base imponible es superior a 15.000 €, se verifica que cumplen con la normativa vigente, en especial, las Instrucciones Internas de Contratación de la entidad y Ley de Contratos del Sector Público.			
2. Se verifica que en la entidad se ha nombrado un Responsable del Contrato, entre cuyas funciones principales se encuentran las de control, vigilancia, inspección y seguimiento de la ejecución del contrato.			
3. Se verifica que la entidad ha cumplido, en su caso, con los requisitos previos a la licitación del contrato: <ul style="list-style-type: none">• Informe favorable del Jefe de Servicio.• Autorización del Consejo de Administración de la entidad.• Propuesta del Director General de la entidad al Consejero con competencias en Cultura.• Informe Jurídico de la Consejería competente en Cultura.• Propuesta del Consejero con competencias en Cultura al Consejo de Gobierno de la CARM.• Autorización del gasto por parte del Consejo de Gobierno de la CARM.			
4. Se verifica que se ha designado correctamente la Mesa de Contratación que asiste al órgano de contratación durante la licitación del contrato.			
5. Se verifica que la entidad cumple con los requisitos de publicidad previa de los procedimientos de licitación (DOUE, BOE, perfil del contratante, etc.).			
Fecha: _____	Verificado por: _____		



(IV) AUDITORÍA DE CUENTAS			
Proceso	Cumple		Observaciones y evidencias
	Sí	No	
a) Aspectos generales.			
1. Existe un responsable en el área de Administración con, al menos, las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none">• Supervisar y controlar los estados contables de la entidad.• Elaborar las Cuentas Anuales de la entidad.• Facilitar a los auditores de cuentas toda la documentación e información que se solicite.• Elaborar, si fuera pertinente, el correspondiente escrito de alegaciones a los informes de auditoría.• Confeccionar un “plan de acción” donde se detalle la implementación de medidas correctoras y un plazo de ejecución, con relación a las recomendaciones y salvedades puestas de manifiesto en los informes de auditoría de cuentas.			
b) Plan de Acción.			
1. Se verifica el responsable de Administración tiene documentado un Plan de Acción que recoge las medidas de mejora congruentes con las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría de cuentas.			
2. Se verifica que cada una de las medidas que integran el Plan de Acción tienen fijadas un plazo de ejecución.			
3. Se verifica que existe un Informe de existencia de crédito, certificado por el Gerente de la entidad.			
Fecha: _____	Verificado por: _____		

6.- INFORME DE AUDITORÍA

Analizados los cuestionarios de evaluación y las evidencias observadas, el auditor responsable dictará sus conclusiones en el “informe de auditoría”.

Dicho informe deberá constar, al menos, de los siguientes requerimientos:

- a) Identificación: Nombre de la Entidad, período que comprende el estudio, fecha del informe, nombre y cargo de los auditores internos que han intervenido y del auditor responsable.
- b) Cuerpo del informe:
 - * Detalle de los principales métodos utilizados para el desarrollo del examen.
 - * Detalle de aquellos aspectos relevantes que se hayan encontrado en el desarrollo del estudio.
 - * Identificación de los hallazgos de la auditoría.
- c) Conclusiones y recomendaciones:
 - * Resumen de las principales conclusiones del estudio, con especial atención a los aspectos más sobresalientes detectados y los más negativos o problemáticos.
 - * Propuestas para la mejora de los procedimientos y procesos internos de la Entidad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

4309 Anuncio de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia", para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, ha elaborado el Proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras que rigen las subvenciones del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia", para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente anuncio, para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona física o jurídica, interesada o afectada, presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento código 1549, SIA 213026 "elaboración y tramitación de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 20 de agosto de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes
Gerencia Territorial de Justicia de Murcia
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

4310 Notificación de reconocimiento a la asistencia jurídica gratuita.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios indicados en el ANEXO, que por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente relativo a la solicitud de asistencia jurídica gratuita tramitada por el Colegio de Abogados a instancia de la solicitante que se indica en el ANEXO, remitida a esta Comisión a efectos de verificación y resolución definitiva, y como quiera que el abogado designado del turno de oficio comunicó la insostenibilidad de la pretensión, recabado por la Comisión el preceptivo dictamen del Colegio de Abogados, éste fue emitido estimando sostenible la pretensión de la solicitante, examinada la documentación aportada por la solicitante y resultando acreditado que la peticionaria se encuentra dentro del ámbito personal de aplicación de la Ley 1/1996, y reúne los requisitos legalmente establecidos, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, acordó dictar resolución desestimando la insostenibilidad formulada por el letrado y RECONOCIENDO a la solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con todas las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996, confirmando la designación provisional del procurador del turno de oficio y del segundo abogado, conforme dispone el art. 34 del mismo cuerpo legal, para quien será obligatoria la defensa, y a quien se entregará el informe emitido por el Colegio de Abogados”.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio expresado en el expediente, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la resolución emitida podrá interponerse el recurso establecido en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, por quienes sean titulares de un derecho o de un interés legítimo, en el plazo de 10 días desde su notificación o desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, mediante escrito motivado que habrá de presentarse ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, no siendo para ello preceptiva la intervención de Letrado.

Anexo

INTERESADO	N.º SOJ	N.º CAJG	FECHA RESOLUCIÓN
ANA MARÍA MORENO PEDRERO	4608/2016	CT-585/2017	30/05/2024

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes
Gerencia Territorial de Justicia de Murcia
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

4311 Notificación de concesión de plazo para alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación ante el resultado negativo en el domicilio señalado en la solicitud de asistencia jurídica gratuita, se hace público un extracto de la comunicación del expediente que figura en el Anexo.

“Recibido escrito del letrado D. Antonio L. Rubio Crespo, en nombre y representación de D.ª Virginia Pérez Martínez, parte contraria en el expediente de asistencia jurídica gratuita referenciado en el anexo, a nombre de D. Alfonso Molina Lechuga, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Murcia, donde solicita la declaración de mejor fortuna del citado beneficiario del derecho a litigar gratuitamente, esta Comisión, en virtud del art. 36.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, en reunión celebrada en fecha 17/01/2024, Ha Acordado: Conceder al interesado el plazo de 10 días que establece el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que a la vista de la mencionada solicitud de la parte contraria, alegue y presente los documentos que estime oportunos”.

Anexo

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º SOJ	N.º CAJG	PRETENSIÓN
MOLINA LECHUGA, ALFONSO	14815/2015	1942/2016	EJECUCIÓN FORZOSA EN PROCESOS DE FAMILIA NUM. 1570/2015

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4312 Convocatoria y bases del proceso de selección para la provisión de una plaza de Técnico/a de Gestión, como funcionario/a de carrera, por el sistema de oposición, turno libre.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de fecha 19 de agosto de 2024, ha acordado convocar un proceso de selección para la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a de Gestión, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, que se regirán por las siguientes

Bases reguladoras del proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a de Gestión.

Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, de 1 plaza de Técnico/a de Gestión, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo/subgrupo A/A2, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo/subgrupo: A/A2 (art. 76 del TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la DT 3.ª).
- Escala: Administración General.
- Subescala: De Gestión.
- Código PT: 006-FUN-2018 (Programa 4320A – Fomento y Promoción del Turismo).

Segunda.- Normativa aplicable.

El proceso de selección se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 (en adelante TREBEP), de 30 de octubre, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y normas complementarias; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; supletoriamente por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Las bases se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal (www.cieza.es), en el apartado de empleo público, así como todos los actos relativos a los procesos de selección.

Tercera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

Los aspirantes, deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos habilitantes previstos en el artículo 57 del TREBEP. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión de un título de Grado universitario o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Cieza antes de su nombramiento.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarta.- Solicitudes.

4.1- Forma y presentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Cieza y podrán ser descargadas en la web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado Empleo Público), se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:

. En el portal de empleo público: <http://cieza.convoca.online>.

. En el Registro electrónico del Ayuntamiento.

. O en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Documentos que deben acompañar la solicitud.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

- . Copia del DNI o Pasaporte.
- . Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 35,50 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

El **pago de la tasa** podrá realizarse con la **carta de pago** facilitada al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

- . En las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento.
- . En la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

La **carta de pago** podrá obtenerse, hasta las 14:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- . En la oficina del Departamento de Gestión de Recursos, sita en C/ Paseo n.º 2, tfno.: 968760800, ext.: 1413

. Solicitándola a la dirección de correo electrónico autoliquidaciones@cieza.es, indicando los siguientes datos:

. Asunto: solicitud de carta de pago para participar en el proceso de selección de una plaza de TÉCNICO/A DE GESTIÓN.

- . Nombre y apellidos.
- . D.N.I.
- . Domicilio.
- . Código postal y localidad.
- . Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.

4.3.- Protección de datos.

A efectos del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión al proceso selectivo.

La participación en el proceso selectivo supone el consentimiento por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud y referidos a nombre y apellidos, DNI y nivel de formación, para su publicación en Boletines, Tablones de Anuncios, página web y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del órgano de selección.

El proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, determinando el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, constanding en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el art. 68.1 de la Ley 39/2015. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como los sucesivos actos relacionados con las pruebas selectivas.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en el portal municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

Sexta.- Tribunal de Calificación.

Los miembros del Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurren o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal podrá contar con asesores especialistas, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo del proceso selectivo, si fuese necesario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

El órgano de selección podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las Bases. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúna uno o varios de los requisitos, el órgano de selección, previa audiencia de la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva

de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Séptima.- Fases del proceso selectivo.-

El proceso selectivo constará de cuatro pruebas eliminatorias:

1. Prueba Teórica: cuestionario de preguntas tipo test.
2. Prueba Teórica: desarrollo de temas.
3. Prueba de idioma (inglés).
4. Prueba práctica.

1.- Prueba teórica: cuestionario de preguntas tipo test (máximo 10 puntos).

Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas sobre el temario contenido en el Anexo a las presentes Bases, con cuatro respuestas alternativas sobre el temario contenido en el Anexo de las presentes Bases. El tiempo para la realización de esta prueba será de 90 minutos.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 5 puntos para superarlo y pasar a la siguiente prueba. El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas: por cada respuesta errónea, se restará 0,04 puntos, no penalizando las preguntas dejadas en blanco.

Se incluirán preguntas de reserva que habrán de contestarse para, en caso de anulación de alguna de ellas, sustituir a las preguntas anuladas.

En esta prueba se valorará los conocimientos de los aspirantes en relación con el temario contenido en el Anexo.

2.- Prueba teórica: desarrollo de temas (máximo 20 puntos).

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los Grupos II y III del temario de la parte específica contenido en el Anexo (un tema de cada grupo), extraídos por sorteo. De cada grupo se extraerán 2 temas, eligiendo el opositor un tema para desarrollar de cada grupo.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 2 horas y 15 minutos.

Esta prueba se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 10 puntos, no pasando a la siguiente prueba.

3.- Prueba de idioma (máximo 20 puntos).

Se realizará una prueba en inglés (nivel B1) sobre un tema propuesto por el Tribunal relacionado con el temario.

Esta prueba se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 10 puntos para superarlo y pasar a la siguiente prueba.

4.- Prueba práctica (máximo 30 puntos).

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, que versarán sobre el temario y/o funciones de la plaza objeto de la convocatoria del proceso de selección. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 15 puntos para superarlo.

En este ejercicio se valorará, el contenido técnico, la idoneidad y corrección de la argumentación y solución propuesta, la calidad de su contenido, la claridad en la exposición y adecuada estructuración, la corrección ortográfica, gramatical y capacidad de expresión escrita, así como cualquier otro criterio que relacionado con el contenido de la prueba establezca el tribunal de selección y sea comunicado previamente a las personas aspirantes.

Octava.- Calificación final del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de las calificaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se atenderá a estos criterios de desempate por este orden de prelación:

- . Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- . Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico (desarrollo).
- . Mayor puntuación obtenida en la prueba de idioma.
- . Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico (test).

Las calificaciones provisionales del proceso selectivo serán publicadas por el órgano de selección.

Contra las calificaciones provisionales podrá presentarse reclamación por las personas interesadas en el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en el portal web municipal, en el apartado de empleo público.

Novena.- Relación final de aprobados/as del proceso selectivo.

Finalizado el proceso de selección, el órgano de selección publicará la relación de aprobados, no pudiendo superar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al órgano competente para su nombramiento como funcionario/a de carrera.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes seleccionados/as o cuando de la documentación aportada por éstos/as se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan al propuesto/a para su posible nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Décima.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.



Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

Anexo

Temario

La actualización de las materias comprendidas en el temario quedará referida al día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Grupo I

1. La Constitución española de 1978: Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión.

2. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. El recurso de amparo. Reforma de la Constitución.

3. La Administración Pública en el Estado Español. Clases de Administraciones y principios de actuación de la Administración Pública. Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: los órganos institucionales de la CCAA y régimen jurídico.

4. El municipio. Concepto y elementos del municipio: población, territorio y organización. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

5. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. El acto administrativo: concepto, clases, requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.

7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. El cómputo de plazos.

8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: El procedimiento administrativo: principios generales y fases.

9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Los recursos administrativos. Concepto, clases y régimen jurídico. El silencio administrativo.

10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (I). Principios y reglas generales de la contratación pública. Partes en el contrato. El órgano de contratación y el empresario: la capacidad y solvencia. Objeto del contrato. Precio del contrato.

11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (II). Preparación de los contratos: la selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de adjudicación. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez.

12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (III). Ejecución y modificación de los contratos: Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (IV). Clases de contratos administrativos: contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

14. Ley General de Subvenciones y su reglamento. Ámbito de aplicación y disposiciones comunes. Procedimiento de concesión. Gestión y justificación. Reintegro. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas.

15. Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Régimen disciplinario.

16. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran.

17. El Presupuesto de las entidades locales: concepto, principios, elaboración, aprobación y liquidación.

18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

19. La Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia. Estructura y contenido. Disposiciones generales. Fomento de la actividad turística.

20. 2. La Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia. Derechos y obligaciones. Inspección de turismo. Disciplina turística.

Grupo II

21. Los establecimientos hoteleros en la Región de Murcia. Regulación y clasificación.

22. Los campamentos de turismo en la Región de Murcia. Regulación y clasificación.

23. Los alojamientos rurales en la Región de Murcia. Regulación y clasificación.

24. Los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico en la Región de Murcia. Regulación y clasificación.

25. Los albergues turísticos y las empresas de turismo activo en la Región de Murcia. Regulación y clasificación.

26. Las agencias de viajes en la Región de Murcia. Regulación y clasificación.

27. La profesión de guía de turismo. El desarrollo de la actividad. Su regulación en la Región de Murcia.

28. Gestión de la Calidad en el sector turístico de la Región de Murcia. Sistemas de implantación y certificación de la calidad.

29. La gestión de la información turística regional. La Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia. Política de Calidad.

30. Turismo sostenible: análisis y concepto. El turismo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

31. La capacidad de carga turística.

32. Principales recursos naturales turísticos de la Región de Murcia.

33. Principales recursos turísticos religiosos de la Región de Murcia. Destinos y eventos.

34. Principales museos de la Región de Murcia.

35. Nexo, intranet red de oficinas de turismo Región Murcia.

36. Análisis de la situación turística en la Región de Murcia: oportunidades y amenazas.

37. Itinerarios ecoturísticos en la Región de Murcia. Vías verdes. Caminos de la Cruz de Caravaca.

38. Turismo y accesibilidad. La OMT y el turismo accesible para todos.

Grupo III

39. Principales elementos turísticos del casco urbano de Cieza. Ruta urbana.

40. Principales recursos naturales turísticos de Cieza.

41. Principales recursos turísticos religiosos de Cieza.

42. La Semana Santa de Cieza.

43. Museos de Cieza.

44. Arte y cultura islámica en Cieza como recurso turístico. Principales elementos. Museo Siyâsa de Cieza. Despoblado de Medina Siyâsa.

45. Cieza: Feria y fiestas patronales. Las Fiestas del Escudo "La Invasión". Descripción general y actividades principales.

46. El Cañón de Almadenes como recurso turístico.

47. Arte rupestre en Cieza. Principales elementos.

48. La cueva de la Serreta.

49. El yacimiento de Bolvax.

50. La floración en Cieza. Descripción general como recurso turístico.

51. Situación geográfica de Cieza y principales vías de comunicación y transporte.

52. Turismo activo. Senderos señalizados GR y PR en Cieza.

53. Turismo fluvial. Principales actividades y destinos para turismo fluvial en el río Segura.

54. El Valle de Ricote como destino turístico. Descripción y principales recursos.

55. Cieza. Sistema Calidad Q (ICTE).

56. Cieza. Sistema Calidad ISO 9001.

57. Cieza. Norma S de Sostenibilidad (ICTE).

58. El SICTED en Cieza.

59. Segitur: Destinos Turísticos Inteligentes. Cieza.

60. Eje de Gobernanza de un Destino Turístico Inteligente.

61. Recursos turísticos de Cieza.

62. Agenda 2030 Cieza: el turismo y los objetivos de desarrollo sostenible.

63. Historia de Cieza.

64. El marco geográfico de Cieza. Aspectos físicos y humanos: relieve, clima, hidrología, vegetación y evolución demográfica.

65. Bienes de interés cultural en Cieza.

Cieza, 19 de agosto de 2024.—El Alcalde, Tomás Rubio Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4313 Nombramiento de dos Agentes de Policía Local por movilidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, como resultado del concurso y la propuesta de la Comisión de Valoración, así como el Decreto n.º 2372/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, se hace público el nombramiento de D. José Rodríguez Velázquez, con DNI n.º **.24.35** y D. Sergio Hernández Alacide, con DNI n.º **.18.46** , como Agentes de la Policía Local por Movilidad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En Las Torres de Cotillas, a 19 de agosto de 2024.—El Secretario accidental, Pedro Jara Fernández.